

Norma UNE o proyecto de Norma	Título de la Norma	Referencia de la norma europea	Referencia de la norma europea retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma europea retirada y sustituida Nota 1
UNE-EN 55013/A14:2000.	Modificación A14:2000 a la UNE-EN 55013:1996. (La norma referenciada es UNE-EN 55013:1996 + A12:1996 + A13:1997 + A14:2000).	EN 55013:1990/A14:1999.	Nota 3. (La norma sustituida es EN 55103:1990 + A12:1994 a la EN 55013:1990 + A13:1996 a la EN 55013:1990).	Fecha de vencimiento: 1- 8-2001

Nota 6: La Norma EN 60947-1:1999 no da presunción de conformidad sin otra parte de la norma.

Nota 7: La Norma EN 60730-1:2000 no da presunción de conformidad sin otra parte de la norma.

Aviso:

Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización (AENOR en España).

Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

## BANCO DE ESPAÑA

**24633** RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de diciembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### CAMBIOS

1 euro =	1,0212	dólares USA.
1 euro =	123,64	yenes japoneses.
1 euro =	7,4260	coronas danesas.
1 euro =	0,64260	libras esterlinas.
1 euro =	9,1288	coronas suecas.
1 euro =	1,4770	francos suizos.
1 euro =	84,86	coronas islandesas.
1 euro =	7,3100	coronas noruegas.
1 euro =	1,9505	levs búlgaros.
1 euro =	0,57284	libras chipriotas.
1 euro =	31,257	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	235,65	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6054	lats letones.
1 euro =	0,4162	liras maltesas.
1 euro =	3,9672	zlotys polacos.
1 euro =	34.518	leus rumanos.
1 euro =	230,1735	tolares eslovenos.
1 euro =	41,645	coronas eslovacas.
1 euro =	1.580.000	liras turcas.
1 euro =	1,8070	dólares australianos.
1 euro =	1,5959	dólares canadienses.
1 euro =	7,9639	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9910	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7873	dólares de Singapur.
1 euro =	1.228,71	wons surcoreanos.
1 euro =	8,9105	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**24634** RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Cementos Esfera, Sociedad Anónima» con contraseña DCE-8034: Cemento I 42,5 N/SR.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cementos Esfera, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial «Entrevies», Camí Vell de Salou, sin número, municipio de Tarragona, provincia de Tarragona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Cementos Esfera, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tarragona, correspondiente a la contraseña de certificación DCE-8034: Cemento I 42,5 N/SR.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 1988), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, y modificaciones posteriores, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1997), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de certificación DCE-8034.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Resistencia a la compresión (28 días) .....	MPa
Segunda.	Resistencia a la compresión (2 días) .....	MPa
Tercera.	Pérdida por calcinación .....	%
Cuarta.	Residuo insoluble .....	%
Quinta.	Contenido en sulfatos .....	%

Características	Descripción	Unidades
Sexta.	Contenido en cloruros .....	%
Séptima.	Aluminato tricálcico (C <sub>3</sub> A) .....	%
Octava.	Contenido en aluminato tricálcico y contenido de ferrito aluminato tetracálcico .....	%

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: I 42,5 N/SR.

Características	Según la normativa vigente
Primera: 57,36	(≥ 42,5 )
Segunda: 20,7	(≥ 16,0 )
Tercera: 1,99	(≤ 5,0 )
Cuarta: 0,49	(≤ 5,0 )
Quinta: 2,03	(≤ 3,5 )
Sexta: 0,01	(≤ 0,10)
Séptima: 4,53	(≤ 5,0 )
Octava: 19,2	(≥ 22,0 )

Requisitos a cumplir:

- Cada año la empresa deberá confirmar la certificación.
- Cada año se tomarán seis veces una muestra de cemento y una muestra de clinker.
- Dos veces al año se realizarán ensayos de la composición del cemento.
- Seis veces al año se controlará la resistencia mecánica, el fraguado, la estabilidad de volumen, pérdida por calcinación, residuo insoluble y los análisis químicos de sulfatos y cloruros.
- En el clinker se determinará seis veces al año los valores del aluminato tricálcico y la suma de aluminato tricálcico y ferrito aluminato tetracálcico.
- La verificación estadística se llevará a cabo dos veces al año.
- El protocolo de ensayos tendrá en cuenta los aspectos ambientales entre las condiciones generales del ensayo.
- Deberá documentarse la sistemática para la gestión de las muestras de contraste.
- Formalizar un listado para el control de los reactivos utilizados y almacenados, incluyendo los requerimientos que puedan aplicarse en algunos de ellos (caducidad, manejo, etc...).

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de octubre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología.

**24635** RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con contraseña 02-H-901, embalaje combinado, código 4G, marca y modelo, Cartonajes Font «BASF, Lurazol Olive Brown EO», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Sant Sadurní, sin número, municipio de Torrelavit (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Torrelavit: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo Cartonajes Font, «BASF, Lurazol Olive Brown EO», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33040717/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-901, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes Font «BASF, Lurazol Olive Brown EO».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 7 de noviembre de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Cartonajes Font, Sociedad Anónima», carretera Sant Sadurní, sin número, 08775 Torrelavit (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB 33040717/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-901-11
RID/IMDG/OACI	02-H-901

Características del embalaje: «BASF, Lurazol Olive Brown EO».

Envase interior:

Saco de plástico polietileno, de 75 µm de espesor y galga 300.

Sistema de cierre: Brida de plástico.

Número de envases por embalaje: 1.